

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 573

DALCAHUE, 13 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 741 del 02 de febrero de 2023 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La transferencia de recursos para los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud que se remiten desde el Servicio de Salud Chiloé, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	MONTO POR COMPONENTE	MONTO TOTAL
<i>Elige Vida Sana</i>	23.072.676	23.072.676
<i>Espacios Amigables para Adolescentes</i>	9.732.837	9.732.837
<i>GES Odontológico</i>	8.365.392	8.365.392
<i>Imágenes Diagnósticas</i>	25.242.000	25.242.000
<i>Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria(MAIS)</i>	30.097.598	30.097.598
<i>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica</i>	27.649.664	27.649.664
<i>Odontológico Integral</i>	22.954.298	22.954.298
<i>Rehabilitación Integral en la Red de Salud</i>	23.162.338	23.162.338
<i>Sembrando Sonrisas</i>	1.838.104	1.838.104
<i>Servicio de Urgencia Rural(SUR)</i>	7.488.830	7.488.830
<i>Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS(Fármacos)</i>	17.020.938	33.261.775
<i>Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS(RRHH Químico Farmacéutico)</i>	15.133.608	
<i>Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS(Pie Diabético)</i>	1.107.229	

Fortalecimiento de RRHH en APS	456.171	456.171
Fortalecimiento de RRHH en APS	2.563.210	2.563.210
Más Adultos Mayores Autovalentes	23.489.336	23.489.336
Equidad en Salud Rural	89.184.992	89.184.992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes

N° 573

13-02-2023

741

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO,

02 FEB. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 042 Servicio de Salud Chiloé de Ley de Presupuesto N° 21.516 de fecha 07 de diciembre de 2022, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, "Se permite la prórroga automática, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Las metas y recursos asociados a dichas prórrogas serán fijadas por el Servicio de Salud, mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud"; Que los convenios citan "toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo N° 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior. En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, instrucción impartida en el Artículo N° 7 de la actual Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.516 del año 2023"; Resolución Exenta N° 9636 de fecha 27 de diciembre de 2022, que prorroga automáticamente convenios suscritos entre **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; Remesa de Programas de Reforzamiento de enero de 2023 informada por el departamento de programación Financiera de APS, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, de fecha 27 de enero de 2023; Programación Financiera APS de la División de Presupuesto, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud; Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, del departamento de Gestión Asistencial de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa continuidad de Programas de Reforzamiento (PRAPS) año 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 15 del 2023, de la Contraloría General de la República y D.A. N° 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles. 2.- Remesa PRAPS de fecha 27 de enero de 2023 que informa recursos. 3.- Que es necesario transferir recursos para financiar los Programas de Reforzamiento año 2023, por razones de buen servicio. 4.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. TRANSFIÉRASE, los recursos para los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, detallados según se indica en la tabla.

Programa	Componente	Monto a transferir por componente	Monto total a transferir
Elige Vida Sana	Elige Vida Sana	\$23.072.676	\$23.072.676
Espacios Amigables para Adolescentes	Espacios Amigables para Adolescentes	\$9.732.837	\$9.732.837
GES Odontológico	GES Odontológico	\$8.365.392	\$8.365.392
Imágenes Diagnósticas	Imágenes Diagnósticas	\$25.242.000	\$25.242.000
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria (MAIS)	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria (MAIS)	\$30.097.598	\$30.097.598
Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica	\$27.649.664	\$27.649.664
Odontológico Integral	Odontológico Integral	\$22.954.298	\$22.954.298
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	Rehabilitación Integral en la Red de Salud	\$23.162.338	\$23.162.338
Sembrando Sonrisas	Sembrando Sonrisas	\$1.838.104	\$1.838.104
Servicio de Urgencia Rural (SUR)	Servicio de Urgencia Rural (SUR)	\$7.488.830	\$7.488.830
Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS	Fármacos	\$17.020.938	\$33.261.775
Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS	RR.HH. Químico Farmacéutico	\$15.133.608	
Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en APS	Pie diabético	\$1.107.229	
Fortalecimiento de RRHH en APS	Inmunización	\$456.171	\$3.019.381
Fortalecimiento de RRHH en APS	Digitadores	\$2.563.210	
Más Adultos Mayores Autovalentes	Más Adultos Mayores Autovalentes	\$23.489.336	\$23.489.336
Equidad en Salud Rural	Cobertura y Calidad de Atención en Población Rural.	\$89.184.992	\$89.184.992

2. **SÍRVESE**, el presente documento como suficiente oficio remitido.

3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298 del año 2023.

4. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referentes Técnicos del Programas.
- Of. Partes, S.S. Chiloé